

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

740 *Servicio de infracciones generales. Nombramiento de un instructor de procedimientos sancionadores*

HECHOS

1. Visto el Decreto nº. 21976, de 16 de noviembre de 2021 del concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública, que declara desierta la convocatoria para la cobertura provisional en comisión de servicios del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Infracciones Generales del Área de Economía, Hacienda e Innovación.
2. Visto que el jefe de Negociado de Infracciones Generales del Área de Economía, Hacienda y Innovación a partir del 8 de diciembre queda declarado en situación administrativa de excedencia.
3. Dada la conveniencia de iniciar e instruir los expedientes sancionadores que actualmente permanecen parados y pendientes, a consecuencia de la desocupación de los puestos de trabajo antes descritos, ocasionando al Servicio de Infracciones Generales la no realización de la gestión procedimental con agilidad y el normal funcionamiento que le son propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 25.1 y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al ejercicio de la potestad sancionadora.
2. Artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé las especialidades del inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora.
3. Artículo 3 del Reglamento del Régimen Jurídico del Procedimiento General Sancionador Municipal (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2003), que prescribe que el órgano instructor debe ser distinto del que tenga asignada la competencia sancionadora.
4. Artículo 8 del Reglamento del régimen jurídico del procedimiento general sancionador municipal (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2003), que establece el contenido mínimo de la provisión iniciación del procedimiento sancionador.

DECRETO

Nombrar al/la funcionario/a T.A.G. adscrito/a al Servicio de Infracciones Generales, instructor/a de los procedimientos que son competencia del Servicio de Infracciones Generales de forma genérica y provisional, mientras no se cubra el puesto de jefe de Negociado o de Servicio de Infracciones Generales por funcionario de carrera.

Palma, documento firmado electrónicamente (*9 de diciembre de 2021*)

La T.A.G

Francisca Rosa Villalonga Tomás

Conforme con la propuesta y que se decrete

El regidor titular del Área de Economía, Hacienda e Innovación

pd. Decreto de Alcaldía núm. 8743, de 18.05.2021

(BOIB núm. 67, de 22.05.2021)

Adrián García Campos

pd. Decreto de Alcaldía núm. 12198, de 17.6.2019

(BOIB núm. 85, de 27.6.2019).

Tomo nota por validación electrónica

El secretario adjunto

Miquel Ballester Oliver

